

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 263-2018-SENAMHI/OA

Lima, 26 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° D000296-2018/SENAMHI/OA/UA, de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la Reconformación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con dicho conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 250-2018-SENAMHI/OA de fecha 11 de diciembre de 2018, se designó el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 37-2018-SENAMHI - Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM₁₀ y PM_{2.5} de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire.



Que, en la mencionada Resolución, se designó en representación de la Unidad de Abastecimiento a la Sra. Olga Liz Lucar Hurtado, Sra. Lucy Carlita Rojas Martínez y el Sr. Jorge Guillermo Urresti Araujo, quienes tenían el cargo de Presidente Titular y Suplente y Primer Miembro Suplente, respectivamente. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Visto, los mencionados señores han dejado de prestar servicios en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes de un comité de selección solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

De conformidad con Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N°007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 37-2018-SENAMHI - Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM₁₀ y PM_{2.5} de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire, de acuerdo al siguiente detalle:



DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA	JOSE WILLIAM VELASQUEZ ARTEAGA	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ROSA DE SANTA MARÍA MEZA POZO	GLORIA ALVARO AGUILAR	PRIMER MIEMBRO
DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS	CARLOS SIMEÓN PARDAVE TRUJILLO	EDUARDO SAMUEL SANTOS GALLARDO	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI